



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,  
a 14 de abril de 2016.  
Solicitud de Información No:  
00075/SEGEOB/IP/2016.

## **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 31 de marzo de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"El contrato celebrado entre el gobierno del Estado de México o su debida dependencia y la empresa encargada de instalar, administrar, y captar las fotografías mediante sistemas y equipos tecnológicos cuando un vehículo infringe algún artículo del Reglamento de Transito del Estado de México. es decir, el documento contractual entre el Gobierno del estado y la empresa particular encargada de las foto multas." (sic)*

1/2

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Le comento que su solicitud de información fue turnada a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, misma que mediante oficio número 202L60000/UIPPE/655/2016 de fecha 13 de abril del presente año emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL**

2/2

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/ 655 /2016

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UII/037/2016

Toluca de Lerdo, México; Abril 13 de 2016

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En atención a su Oficio citado al rubro, de fecha 31 de marzo del presente año, a través del cual solicitó el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información No. 00075/SEGGOB/IP/2016 que a continuación se transcribe:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"El contrato celebrado entre el gobierno del Estado de México o su debida dependencia y la empresa encargada de instalar, administrar, y captar las fotografías mediante sistemas y equipos tecnológicos cuando un vehículo infringe algún artículo del Reglamento de Transito del Estado de México. es decir, el documento contractual entre el Gobierno del estado y la empresa particular encargada de las fotomultas." (Sic)*

**RESPUESTA**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se informa lo siguiente:

La empresa Proyectos de Ingeniería, Seguridad y Abastecimiento, S.A. de C.V., "PISA", es la encargada de la operación del Programa *Limite Seguro*, con base en el Convenio de Concertación de Acciones signado entre el Poder Ejecutivo del Estado de México y "PISA", de fecha 15 de septiembre de 2014, así como el Convenio Modificatorio derivado de aquél de fecha 12 de octubre de 2015, mismos que podrá consultar en la página Web de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en el Portal IPOMEX, apartado Convenios, años 2014 y 2015, respectivamente, a través del Link: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc/convenios.web>, el primero identificado con el numeral 016 y el segundo con el 008.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE**  
**LA TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Secretaría General de Gobierno  
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico  
Dirección General de Información Planeación y Evaluación  
**Subdirección de Información y Transparencia**

**MTRA. LARISSA LEÓN ARCE**

UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y  
EVALUACIÓN

13 ABR 2016

Hora: 11:27  
Recibido por: ARCELU

c.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.  
M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Transparencia.  
Archivo.

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**